

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 24 -2012-OS/PRES**

Lima, 14 NOV. 2012

VISTOS:

El informe técnico N° OC-003-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, así como el Informe Legal N° GL-43-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, de la Gerencia Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, "Ley"), están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, el último párrafo del artículo 131° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento), precisa que se encuentran incluidos en la calificación de "proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" y, por lo tanto, exonerados del respectivo proceso de selección, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, para la Institución es muy importante que su público objetivo, conformado por los usuarios, autoridades, empresas de sectores bajo su supervisión y la ciudadanía, conozca de su gestión como regulador y supervisor en el sector energético-minero, la misma que se realiza bajo exigentes estándares de calidad y es reconocida por organismos de prestigio internacional;

Que, lo mencionado contribuye a generar confianza en la labor de OSINERGMIN, que actúa de manera técnica en sectores clave y muy sensibles en la vida cotidiana, fortaleciendo su rol institucional;

Que, en tal sentido, la Oficina de Comunicaciones ha previsto la difusión de avisos sobre el Premio Iberoamericano de la Calidad en medios impresos, para informar a la ciudadanía sobre la gestión de la calidad que se realiza en OSINERGMIN, la cual ha sido reconocida por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad;

Que, para cumplir con el mencionado objetivo y lograr el mayor alcance posible de lectores, la Oficina de Comunicaciones de OSINERGMIN ha determinado a los medios de comunicación escritos a emplearse, resaltando aquellos de mayor preferencia en el público objetivo;

Que, finalmente, cabe indicar que el servicio cuyo proceso de selección es materia de la presente resolución está contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

ES COPIA AUTENTICADA

María del Carmen Cisneros Ortiz
OSINERGMIN

14 NOV. 2012



Handwritten mark or signature.



De conformidad con el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, con el último párrafo del artículo 131° del Reglamento, y;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Comunicaciones, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración por proveedor único de servicio que no admite sustitutos, del proceso de selección para la contratación del Servicio de Difusión de Avisos sobre el Premio Iberoamericano de la Calidad, solicitado por la Oficina de Comunicaciones y que se encuentra descrito en el Informe Técnico OC-003-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012. La mencionada contratación tendrá un plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El valor total del servicio será de S/. 32,267.05 (Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, para la contratación de los medios escritos; los cuales serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto en el Informe Técnico N° OC-003-2012.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos ordinarios de OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República, así como proceder a la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



CARLOS BARREDA TAMAYO
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA
OSINERGMIN

ES COPIA AUTENTICADA

María del Carmen Cisneros Ortiz
OSINERGMIN

14 NOV. 2012